Outlook

## RE: Solicitud de asignación de practicantes para supervisión de acueductos veredales

**Desde** Asesoría Jurídica Río Aburrá <juridicarioaburra@outlook.com>
**Fecha** Mié 3/06/2026 3:08 PM
**Para** Rio Aburrá <rioaburra@caldasantioquia.gov.co>

Buenas tardes,

Realizada la revisión jurídica del acuerdo de voluntades, se realizan las siguientes observaciones:

Si bien la empresa de Servicios Públicos es una empresa que en materia contractual se rige por el derecho privado y el manual de contratación de la entidad, es imprescindible no perder de vista el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En ese sentido, se recomienda:

1. No suscribir el acuerdo de voluntades hasta tanto no haya finalizado la ley de garantías, esto es, 21 de junio, aunque no implique la ejecución de recursos públicos.
2. Como se trata de un acuerdo de voluntades entre
una empresa privada que cuenta con los contratos de aprendizaje, el acuerdo de voluntades se suscribe exclusivamente entre esta empresa y Río Aburrá, por cuanto esta última no tendrá ningún tipo de vínculo con el aprendiz.
3. Conforme a lo anterior, el acuerdo de voluntades debe señalar que los practicantes con los cuales se tiene contrato de aprendizaje, culminaran su etapa practica en la capacitacion y fortalecimiento de los acueductos veredales del Municipio de Caldas.
4. Es necesario que se contemple en el mismo una cláusula en la que se señale que no se generan erogaciones económicas por ninguna de las partes.
5. Se deben contemplar las actividades que a través de los aprendices van a ser desarrolladas, y cuál es el aporte de ambas partes.
6. También se debe contemplar una cláusula de indemnidad, en la cual se indique.

   **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA (o como se denomine en el acuerdo de voluntades) se obliga a mantener indemne y a defender a la ENTIDAD de cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa, condena, sanción, multa, perjuicio, daño, costo o gasto, incluidos los honorarios de abogados, que se origine o derive de los actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, de sus empleados, contratistas, subcontratistas o dependientes, relacionados con la ejecución del presente contrato.

   En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá de manera exclusiva la responsabilidad que se derive de tales reclamaciones y reembolsará a la ENTIDAD cualquier suma

que esta deba pagar por dichos conceptos cuando la causa sea imputable al CONTRATISTA. Esta obligación comprende, entre otros aspectos, las reclamaciones de carácter laboral, civil, comercial, fiscal, ambiental, administrativo o de cualquier otra naturaleza que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

La obligación de indemnidad aquí pactada subsistirá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, liquidación o vencimiento, por el término legal de prescripción de las acciones que puedan derivarse de los hechos ocurridos durante la ejecución contractual.

La aplicación de esta cláusula no exime al CONTRATISTA de constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, ni limita las facultades de la ENTIDAD para hacer efectivas dichas garantías o ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Esta cláusula se interpretará conforme a los principios de responsabilidad, buena fe y protección del patrimonio público previstos en la legislación colombiana y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6. Debe quedar muy claro que el acuerdo de voluntades para el desarrollo de la práctica, no genera ningún tipo de vinculación o relación laboral así:

**AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia de que el presente acuerdo de voluntades o contrato interinstitucional es de naturaleza exclusivamente civil, y que su celebración y ejecución no genera vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, ni entre la ENTIDAD y el personal que este destine para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, utilizando sus propios medios y recursos para la ejecución del contrato, siendo el único responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones, afiliaciones y demás obligaciones laborales que se causen respecto de sus empleados, trabajadores, contratistas, subcontratistas, aprendices o colaboradores.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa que sea promovida por su personal o por terceros, con fundamento en la existencia de una presunta relación laboral con la ENTIDAD, obligándose a asumir íntegramente la defensa y las consecuencias económicas que se deriven de tales reclamaciones cuando tengan origen en actuaciones atribuibles al CONTRATISTA.

La supervisión o seguimiento que ejerza la ENTIDAD sobre la ejecución del contrato se entenderá limitada a la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato y en ningún caso podrá interpretarse como ejercicio de subordinación laboral o como elemento constitutivo de una relación de trabajo.

Quedo atenta a cualquier observación o duda que se tenga al respecto.

SANDRA MILENA ZULUAGA CATAÑO
Asesora Externa

---

**De:** Rio Aburrá <rioaburra@caldasantioquia.gov.co>
**Enviado:** jueves, 28 de mayo de 2026 10:05 p. m.
**Para:** Asesoría Jurídica Río Aburrá <juridicarioaburra@outlook.com>
**Cc:** Auxiliar Rio Aburrá <auxiliar.rioaburra@caldasantioquia.gov.co>
**Asunto:** RV: Solicitud de asignación de practicantes para supervisión de acueductos veredales

Cordial saludo Sandra.

Te comparto para tus apreciaciones y visto bueno para la firma.

Gracias

Ing. Adriana María Rendón Silva
Empresa de Servicios Públicos Rio Aburrá S.A.S E.S.P
Tel. +57 604 378 85 00 Ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
Dirección: Carrera 49 No. 129 Sur – 48. Piso 1. Torre Sur.
Centro Administrativo Municipal
Municipio de Caldas
Antioquia

---

**De:** Leonora Sanchez Tamayo <lsanchezt@sena.edu.co>
**Enviado:** martes, 26 de mayo de 2026 15:23
**Para:** Rio Aburrá <rioaburra@caldasantioquia.gov.co>
**Asunto:** RV: Solicitud de asignación de practicantes para supervisión de acueductos veredales

Cordial saludo

Compartimos acuerdo de voluntades del aprendiz Elkin DArio López para su revisión y firma.

Quedamos atentos para continuar con las firmas de los demás interesados.

Feliz tarde

---

**De:** Agronavia SAS <agronaviasst2020@gmail.com>
**Enviado:** lunes, 25 de mayo de 2026 14:36
**Para:** Leonora Sanchez Tamayo <lsanchezt@sena.edu.co>
**Cc:** Yesika Rengifo Oquendo <yrengifoo@sena.edu.co>
**Asunto:** Re: Solicitud de asignación de practicantes para supervisión de acueductos veredales

Buenas tardes cordial saludo

Me permito enviar el formato diligenciado y firmado del acuerdo de voluntades del aprendiz:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CC 1007722750 | ELKIN DARIO | LOPEZ SOLERA | APRENDIZ |

El lun, 25 may 2026 a las 11:09, Leonora Sanchez Tamayo (<lsanchezt@sena.edu.co>) escribió:

> Cordial saludo señor empresario
>
> Con el fin de hacer el trámite de cesión de los aprendices patrocinados por su empresa, compartimos formato de acuerdo de voluntades e información de la empres dónde desarrollaran su practica para que por favor diligencien y firmen para enviar a la empresa y a los aprendices para sus firmas y posteriormente me lo comparten para que el Sena firme la autorización de la cesión.
>
> | Documento | Nombre | Apellido | Observacion |
> |---|---|---|---|
> | CC 1027941209 | SANTIAGO | ESTIT MORALES | cedido |
> | CC 1033367979 | NATALIA | FLOREZ SANTOS | Sin contrato |
> | CC 1036405063 | JUAN JOSE | GUTIERREZ RESTREPO | cedido |
> | CC 1026161555 | CARLOS ANDRES | LOPEZ MORALES | cedido |
> | CC 1007722750 | ELKIN DARIO | LOPEZ SOLERA | cedido |
> | CC 1001669483 | DANIEL | MARTINEZ DUARTE | cedido |
>
> Compartimos información de la empresa que los recibirá para su practica
>
> Empresa de Servicios Públicos Rio Aburrá S.A.S E.S.P
> Tel. +57 604 378 85 00 Ext. 400
> Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co

Dirección: Carrera 49 No. 129 Sur – 48. Piso 1. Torre Sur.
Centro Administrativo Municipal
Municipio de Caldas
Antioquia

Cualquier información adicional, con gusto la atenderemos.

Feliz día

---

**De:** Juan Álvaro Mendoza Acevedo <jamendoza@sena.edu.co>
**Enviado:** miércoles, 20 de mayo de 2026 9:52
**Para:** Leonora Sanchez Tamayo <lsanchezt@sena.edu.co>
**Cc:** rioaburra@caldasantioquia.gov.co <rioaburra@caldasantioquia.gov.co>; Yesika Rengifo Oquendo <yrengifoo@sena.edu.co>
**Asunto:** RE: Solicitud de asignación de practicantes para supervisión de acueductos veredales

cordial saludo Leonora,
de acuerdo con tu solicitud, te hago llegar el listado de aprendices que estarán con la empresa Rio Aburra

| | | | |
|---|---|---|---|
| CC 1027941209 | SANTIAGO | ESTIT MORALES | APRENDIZ |
| CC 1033367979 | NATALIA | FLOREZ SANTOS | APRENDIZ |
| CC 1036405063 | JUAN JOSE | GUTIERREZ RESTREPO | APRENDIZ |
| CC 1026161555 | CARLOS ANDRES | LOPEZ MORALES | APRENDIZ |
| CC 1007722750 | ELKIN DARIO | LOPEZ SOLERA | APRENDIZ |
| CC 1001669483 | DANIEL | MARTINEZ DUARTE | APRENDIZ |

el aprendiz daniel es por pasantía, dado que no tiene contrato de aprendizaje

atentamente

---

**De:** Leonora Sanchez Tamayo <lsanchezt@sena.edu.co>
**Enviado:** martes, 19 de mayo de 2026 15:57
**Para:** Juan Álvaro Mendoza Acevedo <jamendoza@sena.edu.co>
**Cc:** rioaburra@caldasantioquia.gov.co <rioaburra@caldasantioquia.gov.co>; Yesika Rengifo Oquendo <yrengifoo@sena.edu.co>
**Asunto:** RV: Solicitud de asignación de practicantes para supervisión de acueductos veredales

Juan buena tarde

Nos indica por favor el nombre de los aprendices asignados a este proyecto para proceder a solicitar a las empresas patrocinadoras que diligencien los acuerdo de voluntades.

Quedamos atentos.

---

**De:** Rio Aburrá <rioaburra@caldasantioquia.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 13 de mayo de 2026 14:27
**Para:** Leonora Sanchez Tamayo <lsanchezt@sena.edu.co>
**Cc:** Hericka Patricia Botero Ortega <auxiliarcontablerioaburra@gmail.com>
**Asunto:** Solicitud de asignación de practicantes para supervisión de acueductos veredales

No suele recibir correo electrónico de rioaburra@caldasantioquia.gov.co. Por qué es esto importante

Cordial saludo Sra. Leonora

A continuación, adjunto oficio en mención al asunto del presente correo.

Atenta a sus comentarios.

Muchas gracias

Cordialmente,

Empresa de Servicios Públicos Rio Aburrá S.A.S E.S.P
Tel. +57 604 378 85 00 Ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
Dirección: Carrera 49 No. 129 Sur – 48. Piso 1. Torre Sur.
Centro Administrativo Municipal
Municipio de Caldas
Antioquia

Leonora Sanchez Tamayo
Centro de los Recursos Naturales Renovables - La Salada - Tecnico G02
lsanchezt@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:42918
Km 6 via Caldas, La Pintada Antioquia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Juan Álvaro Mendoza Acevedo
Centro de los Recursos Naturales Renovables - La Salada - Instructor G18
jamendoza@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 6 via Caldas, La Pintada Antioquia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Leonora Sanchez Tamayo

Centro de los Recursos Naturales Renovables - La Salada - Tecnico G02
lsanchezt@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:42918
Km 6 via Caldas, La Pintada Antioquia

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

--

***Cordialmente,***

***JOSE BERMUDEZ BACHELOTH***

***Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo***

***Celular 3128198333***

***"En Casa te Esperan por eso la Seguridad es Primero..."***

La empresa Agronavia S.A.S está comprometido con el uso legal, y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos y la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales y en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de

datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y el compromiso de la empresa en cuanto al tratamiento de la información, establece medidas para garantizar la seguridad y privacidad para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la empresa Agronavia S.A.S.

Este correo contiene información confidencial y también puede contener información privada, es para uso exclusivo del destinatario, si no eres el destinatario proceder a su eliminación teniendo cuenta que cualquier distribución, copia o uso de la información que contiene este correo está prohibida. Si has recibido este correo por error notifíquelo al celular 3128198333 o a la dirección de correo electrónico
agronaviasst2020@gmail.com

Leonora Sanchez Tamayo
Centro de los Recursos Naturales Renovables - La Salada - Tecnico G02
lsanchezt@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:42918
Km 6 via Caldas, La Pintada Antioquia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.